CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE

LA CISTERNA

REGIÓN:

METROPOLITANA

\boxtimes	URBANO	RURAL
Manyl	OILDAITO	 HOIDIE

Nº DE CERTIFICAI	00
083/	0 0
Fecha de Aprobac	ión
2 7 MAR.	2009
ROL 3.1.1.	
3138-100	

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 82 de fecha 20-02-2009
- C) Los antecedentes que comprenden el mismo expediente.
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales).
- E) El Giro de Ingreso Municipal Nº 1647566 de fecha 20/03/2009 de Pago de Derechos Municipales.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la Vivienda

VIVIENDA HASTA 520 UF Superficie 107.21 m²

ubicada en TUCUMAN PASAJE 2 Nº 01050 ZU- 4

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de

2.- Individualización del Interesado:

Regularización.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
CRISTIAN ANDRES OLIVARES LOPEZ	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
CHRISTIAN HERNÁNDEZ T.	

3.- Notas:

PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL D.F.L-2 EL PRESENTE PERMISO DEBE SER REDUCIDO A ESCRITURA
PUBLICA

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

RYY/aff